

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****41****CAMARMA DE ESTERUELAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, de 26 de septiembre de 2023, sobre la modificación de crédito 13/2023, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de diferentes áreas de gasto, cuyo resumen por capítulos se hace público en cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Primero.—Aprobar el expediente de modificación de créditos 13/2023, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN	CRÉDITOS FINALES
TOTAL CAPITULO 1	386.766,02 €
TOTAL CAPITULO 9	83.226,32 €
TOTAL	469.992,34 €

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN	CRÉDITOS FINALES
TOTAL CAPITULO 3	165.889,52 €
TOTAL	165.889,52 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Camarma de Esteruelas, a 2 de noviembre de 2023.—La alcaldesa-presidenta, Ana Victoria Cruz Martín.

(03/18.458/23)

